

22.732

0000002

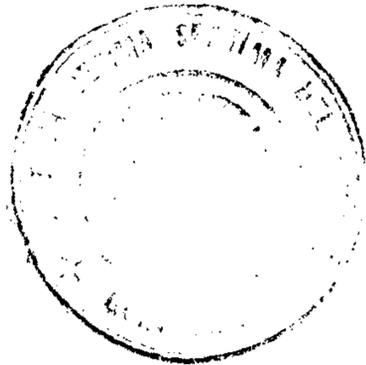
NUMERO:

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA INMOBILIARIA CARLOS CIA. LTDA.; Y, CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA EL SEÑOR MARIO NICOLAS VAYAS AMAT A FAVOR DE LA SEÑORA CARLA VAYAS GANDO.

CUANTIAS: AUMENTO DE CAPITAL: S/.1'300.000,00.

CESION DE PARTICIPACIONES: S/.10.000,00.

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. S. CAÑARTE A.
NOTARIO



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparecen: Por una parte, el señor CARLOS VAYAS AMAT, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de Gerente de la compañía INMOBILIARIA CARLOS CIA. LTDA., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios según consta del acta y nombramiento que se agregan como documentos habilitantes; por otra parte, el señor MARIO NICOLAS VAYAS AMAT, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos y por los derechos que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora ESTHER SALAZAR DE VAYAS, quien declara

[Handwritten signatures and stamps]

ser de nacionalidad ecuatoriana, casada, dedicada al hogar; y, finalmente, la señora CARLA VAYAS GANDO, quien declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad; capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto y Cesión de Participaciones Sociales, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una en la que conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la compañía INMOBILIARIA CARLOS CIA. LTDA., y Cesión de Participaciones Sociales, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA PARTE.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: OTORGANTE.- Otorga y suscribe este documento y formula las declaraciones que en él consta, el señor CARLOS VAYAS AMAT, en su calidad de Gerente de la compañía INMOBILIARIA CARLOS CIA. LTDA., quien actúa de acuerdo con lo resuelto por la Junta General de Socios celebrada el doce de julio de mil novecientos noventa y cinco.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía INMOBILIARIA CARLOS CIA. LTDA., es una sociedad que se constituyó con un capital social de TRESCIENTOS MIL SUCRES, mediante escritura pública



autorizada por el Notario Décimo Segundo de Guayaquil, Abogado Eustorgio Tandazo Maridueña, el doce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis. B) Con fecha treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, el señor Notario Décimo Séptimo de este Cantón, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, autorizó la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil, con fecha veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve, en que dicho capital quedó aumentado a la cantidad de setecientos mil sucres. C) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía INMOBILIARIA CARLOS CIA. LTDA., celebrada el doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la Compañía, resolvió por unanimidad: UNO) Aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, de tal manera que una vez legalizado el incremento, el capital social asciende a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES. DOS) Suscribir y pagar el aumento de capital y emitir nuevos títulos de participaciones. TRES) Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social. CUATRO) Autorizar al Gerente de la Compañía para que realice todos los trámites legales en orden a dar validez jurídica al aumento de capital y reforma de estatuto convenido. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL: Fundamentado en lo

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

dicho en las cláusulas precedentes, el señor CARLOS VAYAS AMAT, en su calidad de Gerente de la compañía INMOBILIARIA CARLOS CIA. LTDA., y actuando con sujeción a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, declara aumentado el capital de la compañía INMOBILIARIA CARLOS CIA. LTDA., a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, mediante un incremento de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, que estará representado por UN MIL TRESCIENTAS nuevas participaciones sociales iguales acumulativas de un mil sucres cada una, que se encuentran suscritas y pagadas en la forma como consta en la copia certificada del acta de Junta General referida que se acompaña como documento habilitante. Igualmente, el señor CARLOS VAYAS AMAT, por los derechos que representa de la compañía INMOBILIARIA CARLOS CIA. LTDA., declara que el Estatuto Social de Compañía queda reformado de acuerdo con lo aprobado en la mencionada Junta General de Socios.

CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA: Yo, CARLOS VAYAS AMAT, en mi calidad de Gerente de la compañía INMOBILIARIA CARLOS CIA. LTDA., declaro bajo juramento, que los valores que se están capitalizando en el presente aumento de capital, son reales y se encuentra integrado de acuerdo a las resoluciones adoptadas por la Junta General de Socios, celebrada el doce de julio de mil novecientos noventa y cinco.-

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como tales: A) Nombramiento del otorgante como Gerente de la compañía INMOBILIARIA

CARLOS CIA. LTDA.; B) Copia auténtica del Acta de Junta General de Socios celebrada el doce de julio de mil novecientos noventa y cinco. S E G U N D A P A R T E.- CESSION DE PARTICIPACIONES.- CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de esta segunda parte de la presente escritura, el señor MARIO NICOLAS VAYAS AMAT, por sus propios derechos, debidamente autorizado por su cónyuge la señora ESTHER SALAZAR DE VAYAS, quien también comparece con el objeto de expresar su consentimiento para la celebración del presente contrato, a quien para los efectos de esta escritura se lo podrá denominar como "el cedente"; y, por otra parte, la señora CARLA VAYAS GANDO, a quien para los efectos de esta escritura se la podrá denominar como "la cesionaria".- CLAUSULA SEGUNDA: Mediante acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía INMOBILIARIA CARLOS CIA. LTDA., en sesión celebrada el doce de julio de mil novecientos noventa y cinco, con el consentimiento unánime se autorizó la cesión de participaciones que consta más adelante, y cuya acta se acompaña a la presente como documento habilitante. CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el socio señor MARIO NICOLAS VAYAS AMAT, de manera libre y voluntaria transfiere sus diez participaciones sociales, de un valor de un mil sucres cada una de ellas, que posee en el capital social de la compañía INMOBILIARIA CARLOS CIA. LTDA. a favor de la señora CARLA VAYAS GANDO, sin reservarse ningún derecho para sí.- CLAUSULA CUARTA: PRECIO.- El precio estipulado



Ab. Nelson Gustavo
Notario XVII del Cantón Sucre

por las partes para la transferencia es la suma de DIEZ MIL SUCRES, esto es, el valor de un mil sucres por cada participación social, cantidad que la cesionaria, paga al cedente en este momento, en dinero en efectivo, en billetes del Banco Central del Ecuador, sin que el cedente tenga derecho a reclamo presente o posterior alguno por este concepto.- CLAUSULA QUINTA: ACEPTACION.- La cesionaria declara que acepta en todas sus partes la transferencia de participaciones sociales por ser en beneficio de sus intereses, no teniendo reclamo alguno que hacer por ningún concepto.- CLAUSULA SEXTA: CONSENTIMIENTO.- La señora ESTHER SALAZAR DE VAYAS, por los derechos que representa de la sociedad conyugal que tiene constituida con el señor Mario Nicolás Vayas Amat, autoriza a éste para la celebración de esta cesión de participaciones.- CLAUSULA SEPTIMA: NACIONALIDAD DE CEDENTE Y CESIONARIA.- Se deja constancia que tanto el cedente como la cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana. Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas que sean necesarias para el perfeccionamiento legal y plena validez de esta escritura. Esta minuta está firmada por el ABOGADO ERWIN HES STIEFEL, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, Número: Quinientos veintiocho.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de esta escritura pública el nombramiento y acta de Junta General de Socios de la

000005

Guayaquil, Julio 13 de 1.995 ✓



Señor
Carlos Alberto Vayas Amat ✓
Ciudad

De mis consideraciones :

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía INMOBILIARIA CARLOS C. LTDA en sesión del día 12 de julio de 1.995, a las 18H00 P.M. en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Compañías y Art. 18 de los Estatutos designó a usted GERENTE de la Compañía, por un periodo de cinco años a contar desde la fecha de inscripción de esta nota de nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón de Guayaquil.

En el cargo para el que ha sido nombrado deberá ejercer las atribuciones y la Representación Legal según como consta en la Ley pertinente y en los Estatutos de la Compañía que fué Constituida el día 12 de Noviembre de 1.975 ante el Notario Público Abogado Eustorgio Tandazo Maridueña e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de Febrero de 1.976.

Sírvase usted comunicar la aceptación del cargo.

Atentamente,



CARLA GIOVANINA VAYAS GANDO ✓
PRESIDENTE

Acepto la designación que antecede.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO VAYAS AMAT ✓

Guayaquil, Julio 14 de 1.995 ✓



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folios 46.649 Registro Mercantil No.
14.991 Repertorio No. 29.698

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos. - *

Guayaquil Agosto 28 de 1975

[Handwritten signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/. 14.380,2

[Handwritten signature]
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE
FUE EXHIBIDO EN GUAYAQUIL
Ab. Nelson Gustavo Cárdena A.
NOTARIO PUBLICO SEPTIMO DEL CANTON

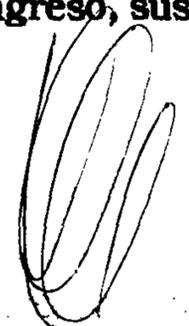
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CARLOS CIA. LTDA., CELEBRADA EL DOCE DE JULIO DE 1.995.



En la ciudad de Guayaquil, a las diez y ocho horas del día doce de julio de mil novecientos noventa y cinco en el inmueble signado con el número seiscientos veinte y ocho de la calle Luque de esta ciudad, se reúnen los socios de la Compañía Inmobiliaria Carlos Cia. Ltda. Señores Carlos A. Vayas Amat propietario de seiscientos noventa participaciones de un mil sucres cada una y el Señor Mario N. Vayas Amat, propietario de diez participaciones de un mil sucres cada una, que suman la totalidad del capital social de la compañía que es Setecientos mil sucres y representados en su totalidad. En tal virtud los socios conforme a lo dispuesto en el artículo No. 280 de la Ley de Compañías convienen en reunirse en Junta General Extraordinaria de socios, al efecto instalada en legal forma bajo la presidencia del titular de la Compañía Señor Mario N. Vayas Amat, y actuando como secretario el Gerente de la Compañía. Carlos A. Vayas Amat. El Presidente declara legalmente instalada la Junta y explica sus motivos.

PRIMERO.- resolver el aumento del capital de la compañía a la suma de Dos millones de sucres para esto deberá incrementarse la cantidad de Un millón trescientos mil sucres, equivalente a mil trescientas participaciones indivisibles de Un mil sucres cada una, debiendo reformarse el Estatuto Social de la Compañía en lo pertinente al artículo cuarto que dirá :

ARTICULO CUARTO.- del capital.- El capital social de la compañía es de Dos millones de sucres divididos en Dos mil participaciones iguales e indivisibles de Un mil sucres cada una ... al efecto por unanimidad la Junta resuelve aprobar el aumento del capital en Un millón trescientos mil sucres y la reforma indicada; El Presidente Señor Mario N. Vayas Amat expresa que habiéndose acordado el aumento, renuncia al derecho de preferencias que se refiere el Artículo 112 de la Ley de Compañías y manifiesta que no desea suscribir el aumento acordado. El Socio Carlos A. Vayas Amat, expresa que es su deseo suscribir la totalidad del aumento, pagando el 50% del mismo en numerario que equivale a Seiscientos Cincuenta mil sucres y el saldo, suma igual a la anterior lo pagará en numerario en el lapso de 6 meses. La sala resuelve aceptar el aumento suscrito y pagado en la forma ofrecida y el suscriptor procede a entregar la cantidad de Seiscientos Cincuenta mil sucres para que sean ingresados a la cuenta de la Compañía, debiendo recibir el correspondiente recibo de ingreso, suscrito por el contador de la Compañía.





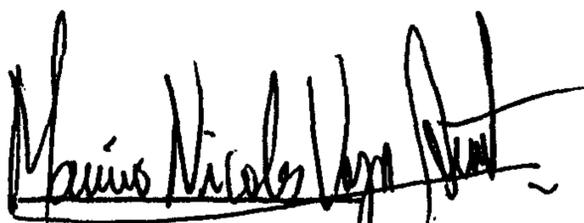
SEGUNDO.- El presidente de la Compañía Señor Mario N. Vayas Amat, expresa que por convenir a sus intereses desea separarse de la compañía y ceder sus diez participaciones de Un Mil sucres cada una a la Señora Carla G. Vayas Gando. En estas circunstancias se la invita a integrar la Sesión quien expresa su conformidad de aceptar las diez participaciones de parte del Señor Mario N. Vayas Amat, indicando que le ha cancelado la totalidad de su valor, por lo tanto las partes renuncian a reclamo posterior alguno por este concepto.

La junta Acepta la renuncia del Presidente Señor Mario N. Vayas Amat y la Cesión de sus diez participaciones de Un Mil sucres cada una a favor de la Señora Carla G. Vayas Gando y consecuentemente su ingreso a la Compañía Inmobiliaria Carlos Cía. Ltda.

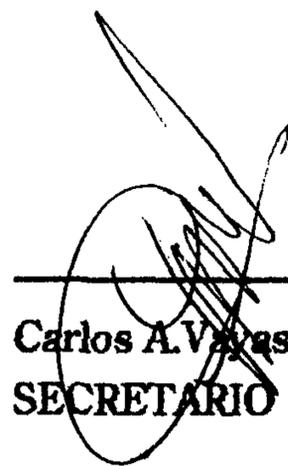
Acto seguido la Junta procede a la elección de los nuevos funcionarios de la Compañía Inmobiliaria Carlos Cía. Ltda, dignidades que son: Presidente Señora Carla G. Vayas Gando, y Gerente Señor Carlos A. Vayas Amat.

Se faculta al representante legal de la Compañía para que proceda a celebrar la escritura pública respectiva del aumento del capital, reforma de Estatutos más todo lo resuelto en esta Junta e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización.

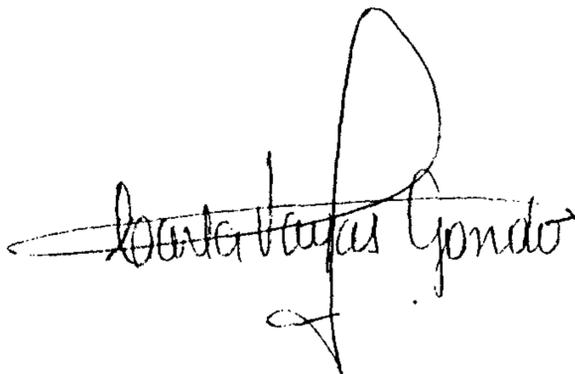
No habiendo otro asunto que tratar el presidente declara terminada la Sesión concediendo un receso para para la redacción de la presente acta, reinstalada la Sesión con los mismos socios concurrentes se da lectura al acta, la que se aprueba por unanimidad sin ninguna modificación, firmando para constancia todos los asistentes con el Presidente y el Secretario



Mario N. Vayas Amat
PRESIDENTE



Carlos A. Vayas Amat
SECRETARIO



C E R T I F I C A C I O N



Por medio de la presente, certifico que el día 12 de Julio de 1995, la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía INMOBILIARIA CARLOS CIA. LTDA., autorizó al señor MARIO NICOLAS VAYAS AMAT ceder las diez participaciones sociales, de un valor de un mil sucres cada una de ellas, a favor de la señora CARLA VAYAS GANDO.

Particular que comunico para los efectos legales establecidos en el Artículo 115 de la Ley de Compañías.

Atentamente,
P. INMOBILIARIA CARLOS CIA. LTDA.

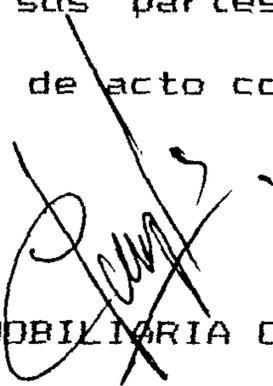


CARLOS VAYAS AMAT
Gerente



Compañía INMOBILIARIA CARLOS CIA. LTDA.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo.- DOY FE.-


NOTARIA
DECIMA SEPTIMA
ABOGADO
N.G. CANARTE A.
NOTARIO

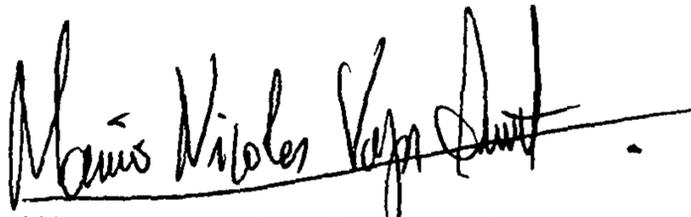


P. INMOBILIARIA CARLOS CIA. LTDA.-

R.U.C. 0990295980001

CARLOS VAYAS AMAT

C.C. 090275490-2 C.V. 430-180



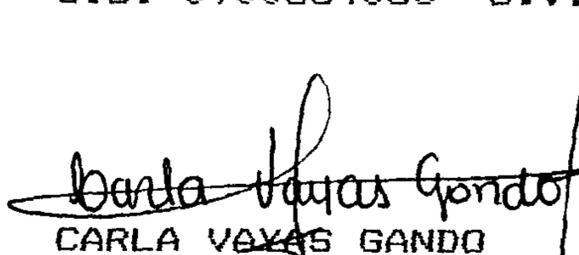
MARIO NICOLAS VAYAS AMAT

C.C. 180016272-7 C.V. 430-181



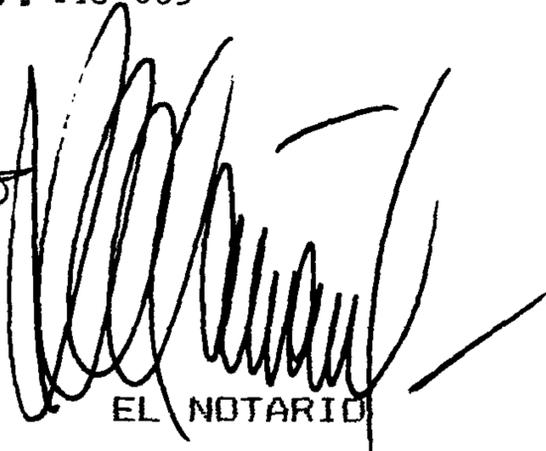
ESTHER SALAZAR DE VAYAS

C.C. 0900884065 C.V. 448-009

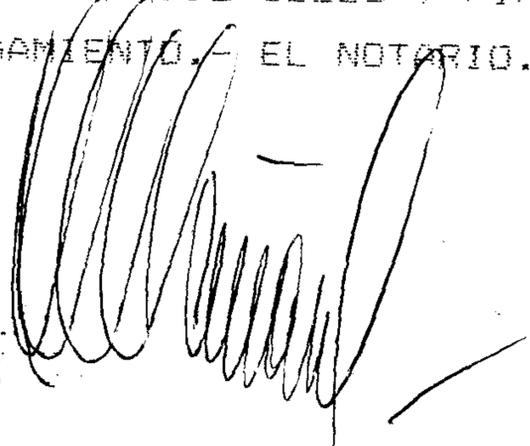

CARLA VAYAS GANDO

C.C. 0908550155

C.V. 021-522


EL NOTARIO

ABOGADO NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.- EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO, EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y CINCO-DOS-UNO-UNO- CERO CERO CERO SIETE SIETE CERO UNO DE FECHA UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, DICIEMBRE ONCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO:.- EL NOTARIO:.-

Ab. Nelson Augusto Cañarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil



RAZON: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, HE TOMADO NOTA DE LA RESOLUCION N° 95-2-1-1-0007701 DE FECHA PRIMERO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS APROBANDO EL AUMENTO DE CAPITAL Y DE REFORMAS DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA INMOBILIARIA CARLOS C. LTDA., QUE CONSTA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.- GUAYAQUIL A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- DOY FE.- EL NOTARIO. *MF*

Ab. Salim F. Manzur Capelo



AB. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Décimo Segundo
GUAYAQUIL

MF CERTIFICADO: Que con fecha de hoy; y, En cumplimiento de la ordena-

000009

de en la Resolución número 95-2-1-1-0007701, dictada el 01 de Diciembre de 1.995, por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE INMOBILIARIA CARLOS C. LTDA., de fojas 73.331 a 73.344, número 23.344 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 46321 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre veinte i ocho de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil suplente.-

LEBEC. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Cesión de Participaciones que contiene esta escritura a fojas 4.100 del Registro Mercantil de 1.976; y, 25.151 de igual Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Diciembre veinte i ocho de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil suplente.-

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Diciembre veinte i ocho de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil suplente.-

LEBEC. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota del Aumento de capital antes mencionado a fojas 4.101 del Registro Mercantil de 1.976; y, 25.152 de igual Registro de 1.989, al margen de las inscripciones -

respectivos.- Guayaquil, Diciembre veinte i ocho de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

ERDD. CARLOS PONDE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO; que con fecha de hoy; y, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este despacho bajo el número 1.313, un extracto de esta escritura, por todo el tiempo que dispone la Ley.- Guayaquil, Diciembre veinte i ocho de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, queda archivada el certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de INMOBILIARIA CARLOS C. LTDA.- Guayaquil, Diciembre veinte i ocho de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

ERDD. CARLOS PONDE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

